



Sistema de Gestión

ANÁLISIS DE OBSERVACIONES DEL DISEÑO

"Por medio de la cual se declara unos Municipios del Departamento de Magdalena como área libre de Fusarium oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical – Foc-R4T (recientemente clasificado como Fusarium odoratissimum Maryani, Lombard, Kema & Crous, 2019.) y se establecen las medidas fitosanitarias para su mantenimiento".
periodo consulta publica 13 septiembre al 01 de octubre 2021

| No. | FECHA | CONSULTANTE | OBSERVACIONES | RESPUESTAS |
|-----|------------|--------------------------|---|--|
| 1 | | | Revisar el título de la resolución, toda vez que la palabra "unos municipios" podría generar confusión. Se propone el siguiente título: "Por medio de la cual se declara a los principales municipios productores de banano y plátano del departamento de Magdalena como área libre de Fusarium oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical – Foc-R4T (recientemente clasificado como Fusarium odoratissimum Maryani, Lombard, Kema & Crous, 2019.) y se establecen las medidas fitosanitarias para su mantenimiento" | Se acepta observación quedando dentro del título incluida la siguiente frase "los principales municipios productores de banano y plátano del departamento de Magdalena". |
| 2 | | | Ajustar la cursiva del nombre científico del hongo y redacción del siguiente considerando "Que mediante la Resolución ICA 72820 del 6 de agosto de 2020 "Por medio de la cual se prorroga una emergencia fitosanitaria en el territorio nacional por la presencia de la enfermedad conocida como Marchitez de las Musáceas por Fusarium oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical - FOC R4T (recientemente clasificado como Fusarium odoratissimum Maryani, Lombard, Kema & Crous, 2019)", se prorrogó por un término de seis (6) meses la Resolución ICA 11912 de 2019 desde el 9 de agosto de 2020". Se propone lo siguiente: Que mediante la Resolución ICA 72820 del 6 de agosto de 2020 "Por medio de la cual se prorroga una emergencia fitosanitaria en el territorio nacional por la presencia de la enfermedad conocida como Marchitez de las Musáceas por Fusarium oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical - FOC R4T (recientemente clasificado como Fusarium odoratissimum Maryani, Lombard, Kema & Crous, 2019)", se prorrogó por un término de seis (6) meses la Resolución ICA 11912 de 2019, desde el 9 de agosto de 2020. | Se acepta observación de forma respecto al ajuste de relacionar en cursiva del nombre científico del hongo <i>Fusarium oxysporum</i> f.sp. <i>cubense</i> y su sinonimia <i>Fusarium odoratissimum</i> |
| 3 | | | Corregir la palabra "declarada" por la palabra "declarado", en el siguiente considerando: "Que el departamento de Magdalena cumple los parámetros de la NIMF No. 4, para ser declarada como área libre de Fusarium oxysporum f.sp. cubense raza 4 tropical, tal como se evidencia en el informe titulado "Declaratoria de departamento de Magdalena como área libre de Fusarium oxysporum f.sp. cubense raza 4 tropical (recientemente clasificado como Fusarium odoratissimum Maryani, Lombard, Kema & Crous, 2019). Fase I: sistemas para establecer un área libre de una plaga" elaborado por la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria del ICA" | Se rechaza el ajuste de forma solicitado, considerando que al cambiar dentro del título la frase "los principales municipios productores de banano y plátano del departamento de Magdalena", dicha palabra no procede. |
| 4 | | | Corregir la escritura de los porcentajes en el siguiente considerando "Que el proceso oficial de vigilancia específica efectuado por un periodo de ocho años consecutivos, con cobertura del 80 al 90% del área sembrada en banano y plátano en los últimos cinco años, evidencia la ausencia de esta plaga en el departamento", quedando así: 80 % al 90 %. | Se acepta observación de forma respecto al ajuste en la escritura del porcentaje quedando así: 80 % al 90 %. |
| 5 | | | Poner dos puntos al final del siguiente considerando: "Que como medida para mantener las áreas libres de Fusarium oxysporum f.sp. cubense raza 4 tropical y mitigar los riesgos asociados a las estructuras reproductivas y de resistencia de este patógeno, se tienen dispuestos los siguientes sistemas de bioseguridad en el departamento de Magdalena, coordinados conjuntamente entre el ICA y el sector privado" | Se acepta observación de forma relacionada. |
| 6 | 20/09/2021 | Catalina Quintero Vargas | Cambiar la redacción del siguiente considerando "Sistema de bioseguridad en la terminal portuaria de Santa Marta y en patio de Contenedores, donde se realiza el lavado y desinfección de la cara externa de los contenedores que se despachen de un Recinto de Contenedores a Fincas, con el fin de remover mediante lavado, la totalidad del suelo, y así mismo, desinfectados en el área externa con el objetivo de inactivar estructuras reproductivas y de resistencia del patógeno las cuales pueden quedar adheridas a estos" quedando así: "Sistema de bioseguridad en | Se acepta observación de forma relacionada, quedando el texto final así: "- Sistema de bioseguridad en la terminal portuaria de Santa Marta y en patio de Contenedores, donde se realiza el lavado y desinfección del área externa de los contenedores que se |

| | | | |
|----|--|--|---|
| 7 | | <p>Corregir el siguiente párrafo: Que mediante las acciones del Convenio 071-2019 establecido entre el ICA y la Asociación de Bananeros del Magdalena y La Guajira (ASBAMA), se realizó la adecuación física del laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario Zona Bananera, localizado en el Centro de Investigación Caribia de Agrosavia, y el cual está adecuado con las normas de bioseguridad y los equipos necesarios para la realización de pruebas moleculares de detección de <i>Fusarium oxysporum</i> f.sp. cubense raza 4 tropical, quedando así localizado en el Centro de Investigación Caribia de Agrosavia, y el cual cuenta con las normas de bioseguridad....</p> | <p>Se acepta observación de forma relacionada.</p> |
| 8 | | <p>Ajustar el objeto según la revisión que se haga del título de la resolución. ARTÍCULO 1. OBJETO. Declarar unos Municipios del departamento de Magdalena como área libre de <i>Fusarium oxysporum</i> f.sp. cubense Raza 4 Tropical – Foc-R4T (recientemente clasificado como <i>Fusarium odoratissimum</i> Maryani, Lombard, Kema & Crous, 2019.) y establecer las medidas fitosanitarias para su mantenimiento. Se propone: ARTÍCULO 1. OBJETO. Declarar a los principales municipios productores de banano y plátano del departamento de Magdalena, como área libre de <i>Fusarium oxysporum</i> f.sp. cubense Raza 4 Tropical – Foc-R4T (recientemente clasificado como <i>Fusarium odoratissimum</i> Maryani, Lombard, Kema & Crous, 2019.) y se establecer las medidas fitosanitarias para su mantenimiento.</p> | <p>Se acepta ajuste relacionado, incluyiendo el siguiente texto en el objeto: "los principales municipios productores de banano y plátano del departamento de Magdalena".</p> |
| 9 | | <p>En el Artículo 2, corregir el nombre del municipio El Reten, quedando así "El Retén".</p> | <p>Se acepta observación de forma relacionada.</p> |
| 10 | | <p>Revisar si se puede realizar la actualización taxonómica del nombre <i>Fusarium odoratissimum</i>.</p> | <p>Se acepta observación, toda vez que dicha modificación facilitará la lectura de documento, reduciendo la longitud del texto y quedando el nombre así: <i>Fusarium oxysporum</i> f.sp. cubense raza 4 tropical – Foc R4T (sinonimia: <i>Fusarium odoratissimum</i>). Con esto queda incluido tanto el nombre anterior del patógeno, como la sinonimia según la reciente clasificación taxonómica del mismo. Este nombre se abrevia dentro del texto así: Foc R4T (<i>Fusarium odoratissimum</i>) De lo anterior, se realizó ajuste en el numeral de definiciones. Es importante precisar que esta modificación no afecta las medidas fitosanitarias plasmadas en la presente resolución.</p> |

| | | | | |
|---------------|------------|-----------------------|--|---|
| 11 | 22/09/2021 | Edgar Martínez Granja | <p>Trabaje en Sanidad Vegetal del ICA y se que lanzar una medida de control fitosanitario, es una operación compleja de difícil operatividad. Las medidas propuestas deben estar acompañadas de trabajos de investigación y de un gran apoyo de diagnóstico al más alto nivel.</p> <p>Se debería adelantar en paralelo a las medidas de sanidad vegetal de campo, un muestreo sistemático de estructuras del hongo en el suelo. Por ejemplo, las clamidosporas son estructuras de resistencia que tienen mucha importancia en la sobrevivencia y dispersión de inoculo en las fincas. Estos estudios de epidemiología, son vitales para conocer la distribución geográfica de la enfermedad.</p> <p>También se debería hacer con AGROSAVIA, un proyecto para evaluar tratamientos orgánicos aplicados al suelo. Sin investigación sobre el tema, las medidas cuarentenarias se vuelven mecánicas, obsoletas y fuentes de corrupción.</p> | <p>ICA se permite manifestar lo siguiente: Las medidas fitosanitarias establecidas por el ICA en relación con la plaga <i>Fusarium oxysporum</i> f.sp. <i> cubense</i> raza 4 tropical – Foc R4T (sinonimia: <i>Fusarium odoratissimum</i>), están basadas en estudios documentados por la comunidad científica y en acciones llevadas a cabo por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF), de países con presencia de esta enfermedad. Todas las medidas fitosanitarias están orientadas a mitigar los riesgos de transporte de estructuras reproductivas y de resistencia de Foc R4T en suelo y material vegetal. Los procesos de investigación sobre la plaga <i>Fusarium oxysporum</i> f.sp. <i> cubense</i> raza 4 tropical – Foc R4T (sinonimia: <i>Fusarium odoratissimum</i>) en Colombia, en lo relacionado con técnicas para la detección del hongo en suelo, epidemiología, factores predisponentes, uso de biológicos para la supresión del patógeno, evaluación de materiales promisorios, entre otros, están siendo abordados en los Convenios ICA-AGROSAVIA.</p> |
| NOMBRE | | | FIRMA | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |